

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 265/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León.	3038-SEPJF, 3039-SEPJF y 3041-SEPJF

Documentales recibidas en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimientos.

Intégrense al expediente, los escritos y anexos presentados por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, por medio de los cuales desahoga el requerimiento formulado en acuerdo de veintidós de junio del año en curso, al informar sobre los actos encaminados al cumplimiento del fallo dictado en este asunto.

Para tal efecto, la promovente refiere que la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnó a las Comisiones de Legislación y de Puntos Constitucionales, las iniciativas relacionadas con la reforma a la Constitución local en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, que buscan armonizar el marco normativo de la entidad con el Decreto por el que se reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica.

En ese sentido, informa que de manera conjunta, corresponde a las Comisiones de Legislación y de Puntos Constitucionales, el análisis de las iniciativas de los expedientes legislativos **20121/LXXVII** y **21244/LXXVII**, mientras que las iniciativas identificadas con los expedientes **20295/LXXVII**, **20920/LXXVII** y **20922/LXXVII**, son materia de estudio de la Comisión de Puntos Constitucionales; para tal efecto, remite copias certificadas de dichas documentales.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 265/2025

Por otra parte, hace de conocimiento que las comisiones legislativas han llevado a cabo mesas de trabajo con personas y organizaciones interesadas en la materia, en las que han aportado sus observaciones y planteamientos técnicos, con la finalidad de fortalecer el trabajo legislativo para el estudio y dictaminación de las referidas iniciativas.

Finalmente, respecto a la Comisión de Coordinación y Régimen Interno del Congreso del Estado, refiere la promovente que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la entidad, dicho órgano colegiado únicamente le corresponde dirigir la administración operativa del Congreso local, por lo que no cuenta con atribuciones para intervenir en el proceso de dictaminación de las iniciativas.

Por tanto, al haber cumplido las autoridades legislativas con el requerimiento formulado, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

II. Requerimiento.

Con base en lo informado en los escritos de cuenta y conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere a la Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza**, en su calidad de **Presidenta de la Diputación Permanente¹**, a la **Diputada Claudia Gabriela Caballero Chávez**, **Presidenta de la Comisión de Legislación** y al **Diputado Tomás Roberto Montoya Díaz**, **Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales**, todos del Congreso del Estado de Nuevo León, para que en el plazo de **veinte días hábiles**, continúen informando sobre los avances llevados a cabo para dar cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto, en especial, deberán de indicar el estado en el que se encuentra el proceso de dictaminación de las iniciativas relacionadas con los expedientes legislativos **20121/LXXVII**, **21244/LXXVII**, **20295/LXXVII**, **20920/LXXVII** y **20922/LXXVII**, debiendo remitir para tal efecto, copias certificadas de las documentales con las que acrediten su dicho.

¹ Conforme al Acuerdo 227 del Congreso del Estado de Nuevo León, la referida servidora pública fue reconocida como Presidenta de la Diputación Permanente para fungir como representante del referido órgano legislativo durante el periodo de receso que actualmente transcurre para el Congreso estatal; dicha documental es visible en el siguiente enlace electrónico:

https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/Acdto.%20227%20Directiva%20Diputacion%20Permanente%20do.%20receso%20do%20A.pdf

Al respecto, debe mencionarse que no pasa desapercibido que actualmente el Congreso del Estado se encuentra en periodo de receso²; sin embargo, se considera que esto no es obstáculo para que las Comisiones de Legislación y de Puntos Constitucionales continúen con el proceso de dictaminación respectivo, ya que de conformidad con el artículo 56³ del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, durante el periodo de receso las comisiones legislativas pueden continuar con el estudio de los asuntos pendientes hasta la elaboración del dictamen respectivo para su presentación al Pleno en el periodo inmediato de sesiones.

III. Apercibimiento.

Se apercibe a las autoridades que de no desahogar el requerimiento formulado, se les impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria.

IV. Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial a los Presidentes de la Diputación Permanente, de la Comisión de Legislación y de la Comisión de Puntos Constitucionales, todos del Congreso del Estado de Nuevo León.

En virtud que las referidas autoridades tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1537/2026** al Juzgado de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.**

² De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente:

Artículo 5. La Legislatura tendrá cada año de ejercicio dos Períodos Ordinarios de Sesiones, el primero se abrirá el día 1º de septiembre y terminará el día 20 de diciembre; el segundo se iniciará el día 1º de febrero y terminará el día 1º de mayo. Ambos periodos pueden ser prorrogados hasta por treinta días, por acuerdo del Pleno.

³ **Artículo 56.** Durante el receso, las Comisiones continuarán el estudio de los asuntos pendientes hasta elaborar el correspondiente dictamen, que será presentado al Pleno en el periodo inmediato de sesiones.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 265/2025

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2026T21:50:30Z / 04/08/2026T15:50:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	4a 67 36 2d b4 1e af dc 9b d5 a7 4a 7f 87 30 59 7a df c5 bf 31 0c d5 3d a2 0f db 26 95 01 a6 4a 22 fd 91 bf 5e f6 1f 4c 0f 1a 05 1f ec b9 2d 97 45 f5 82 af e3 7f 28 64 1d 5d b6 2f be 9f 6b b2 e9 5a c5 db fe 10 9a f4 5e d9 3e 51 45 24 bb d6 49 1e 23 5d 32 74 34 a8 6b c4 11 39 ab 0b fc 8e 5d 97 e6 c8 62 ce dc 92 bd 9a 32 be b0 33 3f ef a2 f9 06 bd 78 aa 26 d2 46 bb d2 64 46 d1 3c 2d c9 df 01 5d e9 90 f5 17 91 40 a1 cc 27 ff 18 72 a3 b2 09 bf 7d f6 fd 39 cf 76 df aa 99 a8 e6 01 d8 2f 6e 3e 99 c6 33 15 93 2b d7 7d 53 fc dc f8 dd 6e 70 ec e9 1c 2a 5c 87 21 e2 1f 66 0d b4 94 02 f8 e3 76 e3 41 1e 38 cc ed 27 40 e4 09 98 10 63 35 07 e8 72 94 4e 58 ad c5 92 2b 73 1a 83 1f d3 ec 5f d0 d4 10 d0 8d bf 8d 8e aa 43 c2 46 55 4a 36 3a b9 d8 56 0e e8 8f df 86 f4 05 8b dd 9e b3 df cc d0 01 1d aa f1 05 f3 bf 00 7a 37 9b 86 42 9e 0f 25 f9 f4				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2026T21:50:30Z / 04/08/2026T15:50:30-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2026T21:50:30Z / 04/08/2026T15:50:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1808200			
	Datos estampillados	C45EE0D9BDCC604964907241FE4DAAD3FE94BFC6AAB584D1CE5F8869305F6FDE10			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2026T21:18:49Z / 04/08/2026T15:18:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		52 b2 e2 45 15 ac 54 bb 2f 0c b0 d7 27 8a 06 5f 1a 21 00 c3 67 c0 21 1b 23 80 59 53 dd 91 1a cf a6 38 41 58 25 29 0f da 9c 7b aa 4d 2a 04 9f c0 97 90 54 94 47 40 34 a2 da c6 ec 7a 39 25 a8 58 53 d6 03 f5 73 98 6c 52 63 ae 0d 71 17 d0 79 a4 be ee 26 97 cf f3 c8 1b 4c dd 2e 07 64 b9 0e 03 64 f8 7e d5 50 fc dc 94 3a 77 c3 ff 2d 6d 04 ce 6d d9 95 98 6c ca f7 7e b9 73 ac 71 b1 86 a4 88 8a b7 c7 c5 e9 88 a0 2a 16 05 4d 7b ff 45 37 a6 a2 a5 41 a9 4a 70 63 73 f6 a7 94 a5 44 81 86 d5 22 65 6c 06 b1 48 b5 90 92 cc a1 3c 51 e5 81 61 5a 62 b7 b1 fd 87 2f 0c b8 3c 0d 09 67 f8 0b 64 7b 5e b7 da 42 50 29 47 87 9c d0 db 48 f8 86 75 21 97 4e 7a 7a 1a a5 31 51 9e c1 80 9b 9a 69 34 a4 07 a7 32 49 ea 8f ff 39 37 e5 ec 0b 6c f8 c4 2f 7f 74 83 a2 21 37 18 e3 cb 4d d8 27 6b 7a 8f 08 9a ae fa 38 78 78 21 d2 ad c0 54 b4 56 e5 e4			
		Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2026T21:18:49Z / 04/08/2026T15:18:49-06:00		
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2026T21:18:49Z / 04/08/2026T15:18:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1807545			
		Datos estampillados	EAD9E66109D6436ED20BD8D1B4BF331E0D9071013E1F0FD642D83D4BD64F25F51FCF		